



POLITICA DE NOTIFICACIÓN DE EVENTOS RELEVANTES

Política general, versión vigente al 1 de diciembre de 2008

Preparada por: Luis García Campuzano - Jurídico
Corporativo Internacional
Autorizada por: Ramiro Villarreal - VP Sr. de Jurídico Central
Rafael Garza – VP de Contraloría Central

Derechos Reservados.

Ninguna parte de este documento podrá ser reproducida, en cualquier forma o por cualquier medio, sin el previo consentimiento por escrito de CEMEX.

INDICE

| | |
|---|----|
| Enunciado General | 3 |
| Objeto | 3 |
| Alcance | 3 |
| Definiciones | 3 |
| Administración | 3 |
| Notificación de Eventos Relevantes | 4 |
| Tratamiento Contable | 5 |
| Cumplimiento | 5 |
| Anexo 1 - Criterios de Identificación de Eventos Relevantes | 6 |
| Anexo 2 - Formato Sugerido de Inventario de Casos | 11 |

1. Enunciado General

La notificación de eventos relevantes es una obligación y responsabilidad de CEMEX frente a autoridades, inversionistas y otros grupos de interés. La notificación de eventos relevantes no sólo evita sanciones y multas, sino agrega valor a la compañía al fortalecer la confianza y transparencia.

Para efectos de esta política, “CEMEX” significa CEMEX, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias y afiliadas controladas.

2. Objeto

Esta política establece los lineamientos, criterios y responsabilidades para la identificación y notificación de eventos relevantes en CEMEX.

3. Alcance

Esta política aplica a nivel mundial para todos los empleados de CEMEX.

4. Definiciones

“**Evento Relevante**” significa cualquier evento aislado o recurrente que exceda de \$50 millones de dólares estadounidenses. En caso de eventos no cuantificables o por montos inferiores, se considerarán relevantes aquellos que pudiesen tener un efecto importante en CEMEX (v.gr., por el nivel de riesgo involucrado o por el impacto en la imagen y reputación de la compañía). La determinación de la relevancia de un evento debe hacerse con referencia a CEMEX en su totalidad. Los eventos relevantes pueden ser de carácter operativo, legal, ambiental, comercial, económico, financiero, fiscal y laboral, entre otros.

El Anexo 1 de esta Política contiene una lista de criterios de identificación de eventos relevantes.

“**Jurídico Corporativo CEMEX**” es la oficina del Vice-Presidente de Jurídico Central de CEMEX y/o el área dentro del departamento jurídico corporativo de CEMEX a cuyo cargo se encuentra el cumplimiento con la normatividad bursátil internacional y la administración de políticas internas.

5. Administración

5.1. Personas Responsables

Las decisiones y sistemas de control para esta política son responsabilidad del Vicepresidente Jurídico y el departamento jurídico corporativo de CEMEX.

5.2. Procedimientos y Controles Internos

Los directores responsables de las áreas y de los departamentos jurídicos de cada región y país son responsables de diseñar y mantener sistemas de identificación y documentación de eventos relevantes. **(Leg.1.2)**

Los sistemas de identificación y documentación de eventos relevantes deben describir claramente cada asunto, su cuantía, la base para considerarlo relevante (es decir, su cuantía o impacto en CEMEX), así como su probabilidad de materialización. **(Leg.1.3)**

Se recomienda utilizar la forma de control de inventarios de asuntos que se agrega como **Anexo 2**.

5.3. Abogados

Todos los abogados de CEMEX en todo el mundo deberán familiarizarse con esta política y apegarse a sus disposiciones.

5.4. Otros Empleados

Todos los empleados de CEMEX deberán notificar al departamento jurídico competente al tener conocimiento de un evento relevante.

6. Notificación de Eventos Relevantes

6.1. Reportes Periódicos

El Jurídico Corporativo CEMEX mantendrá un inventario de asuntos relevantes. En la medida de lo posible, el inventario deberá contener, para cada asunto, su descripción, la base para considerarlo relevante (es decir, su cuantía o impacto en CEMEX), así como su probabilidad de materialización. El Jurídico Corporativo CEMEX enviará por lo menos trimestralmente a los directores jurídicos regionales, locales y centrales, la versión más reciente del inventario de asuntos relevantes, a fin de mantenerlo actualizado. Cuando no existan actualizaciones al inventario por algún director jurídico, deberá manifestar tal circunstancia por escrito. **(Leg.1.1)**

El Jurídico Corporativo CEMEX llevará un registro de las comunicaciones con los directores jurídicos regionales y centrales para actualizar el inventario de asuntos relevantes.

6.2. Notificaciones Específicas

Los abogados de CEMEX deberán informar por escrito al Jurídico Corporativo CEMEX al momento de tener conocimiento de un evento relevante. De la misma manera, deberán informar sobre cualquier cambio importante relacionado con un evento revelante previamente notificado.

Todos los empleados de CEMEX deberán notificar por escrito al departamento jurídico competente al tener conocimiento de un evento relevante.

7. Tratamiento Contable

El abogado responsable deberá mantener comunicación constante con la contraloría del área, región o país que le corresponda, sobre todos los asuntos bajo su responsabilidad y deberá proporcionar toda la información de soporte, a efecto de decidir en conjunto si se ha incurrido en una obligación que derive en la necesidad de registrar una provisión contable, o en su defecto si el asunto se mantiene como contingencia. **(Leg.1.5)**

Sin perjuicio de lo anterior, el Jurídico Corporativo CEMEX informará a la Vicepresidencia de Contraloría en CEMEX Central sobre los eventos relevantes que le sean comunicados, a fin de coordinar la revelación e incorporación de eventos relevantes en los estados financieros de CEMEX. **(Leg.1.7)**

8. Cumplimiento

8.1. Incumplimiento

Esta política deberá ser estrictamente observada por los empleados de CEMEX. Cualquier incumplimiento puede resultar en una acción disciplinaria, en los términos del Código de Ética y Conducta CEMEX.

8.2. Excepciones

Cualquier excepción o dispensa a esta política deberá ser previamente autorizada por el Vicepresidente Jurídico de CEMEX Central.

Anexo 1

Criterios de Identificación de un Evento Relevante

A continuación se mencionan, de manera ilustrativa mas no limitativa, algunos de los criterios para la identificación de un evento relevante. Estos criterios deberán considerarse en el contexto de relevancia definido en la Política de Notificación de Eventos Relevantes.

Temas posibles de revelación:

- Operativos
- Regulatorios y ambientales
- Comisión de ilícitos
- Comerciales y de mercado
- Financieros
- Legales y fiscales
- Fusiones y adquisiciones

Operativos.

- A) Eventos que afecten las operaciones en las plantas, que tengan o puedan tener, un efecto en ventas o costos (Daños o paros de maquinaria, huelgas, paros laborales, cierres de cualquier tipo incluyendo accidentes, sabotaje o eventos de la naturaleza, salvo aquellos debidamente presupuestados).
- B) Eventos que afecten el suministro de insumos a las plantas y que resulten en paros o reducciones de los niveles de operaciones.
- C) Eventos que afecten el capital de trabajo de las plantas (cuentas por cobrar, inventarios o financiamientos con proveedores) y que resulten en reducciones o incrementos al valor de los inventarios, o incremento en los saldos de cuentas por cobrar; existencia de saldos en cuentas por cobrar con 30 o más días de vencidos; o existencias de inventarios obsoletos o dañados que afecten el valor de los inventarios.

Regulatorios y Ambientales

- A) Cancelación, revocación o terminación de permisos, concesiones o autorizaciones que resulten, o puedan resultar, en el cierre o suspensión de actividades (parcial o total, temporal o permanente) y que a su vez resulten o puedan resultar en una reducción en los volúmenes de producción o ventas o en incrementos en costos, gastos o inversiones.
- B) Actos de autoridad, o incumplimiento de los requisitos o condiciones contenidas en permisos, concesiones o autorizaciones; que tengan o puedan tener efectos similares a los señalados en el inciso a) que antecede.
- C) Actividades, o la existencia de condiciones, que impliquen o puedan implicar riesgos o contingencias ambientales (asbestos, residuos peligrosos, derrames subterráneos, etc.); o en su caso verificaciones, revisiones, notificaciones, denuncias o quejas relacionadas con riesgos o contingencias ambientales; y en todos los casos que resulten o puedan resultar en costos, gastos, inversiones, o reducciones en volúmenes de producción o ventas.

Comisión de Ilícitos

- A) Actos u omisiones que puedan ser constitutivos de delitos y en los que las personas involucradas hubieren utilizado o alterado registros o información relacionada con los controles contables.
- B) Actos u omisiones que puedan ser constitutivos de delitos, o que sean o puedan ser violatorios a las disposiciones legales y resulten o puedan resultar en reclamaciones por daños o perjuicios (Ventas de concreto contaminado o sin la resistencia o especificaciones adecuadas; daños a terceros en su integridad física, bienes o propiedades; transporte de droga en carros de ferrocarril, o embarcaciones; accidentes en vehículos de la empresa, etc.).

Comerciales y de Mercado

- A) Actos, inversiones, operaciones o estrategias que resulten o puedan resultar en violación a las leyes y normas en materia de libre competencia o antimonopolio.
- B) Importaciones, o importaciones pendientes, en condiciones de *dumping* o que impliquen prácticas desleales al comercio internacional, o cualquier tipo de medidas que afecten o impidan las exportaciones de nuestras empresas, que resulten o puedan resultar en reducciones en ventas, producción, o exportaciones.
- C) Bajas en los niveles de precios que resulten o puedan resultar en reducciones en ventas o volúmenes de producción; o incrementos de precios en insumos o materiales de producción.
- D) Eventos relativos a la participación en el mercado, que pueda afectar las ventas, volúmenes de producción, costos o precios. (Cancelación de proyectos u obras; entrada de nuevos competidores; etc.)

Financieros

- A) Incumplimientos o posibilidad de incumplir con obligaciones pactadas en contratos financieros o en emisiones de deuda (*Covenants*).
- B) Planes o programas para colocar instrumentos de capital o recompra de acciones.
- C) Incumplimientos o posibles incumplimientos de los objetivos, presupuestos, o estimaciones que se hubieren publicado ante el público inversionista.
- D) Informes u opiniones emitidas por las agencias calificadoras que afecten o puedan afectar la calificación de los valores emitidos por las empresas del Grupo.
- E) Materialización de obligaciones contingentes (por virtud de avales, ejercicio de opciones, contratos de derivados, títulos opcionales, u otros).
- F) Hechos o eventos que repercutan, hayan repercutido o puedan repercutir negativamente en los flujos de efectivo (inversiones o gastos

- no presupuestados o presupuestados en cantidades menores; vencimientos anticipados de pasivos, cambios de paridad, control de cambios, etc.)
- G) Hechos, eventos, o circunstancias que afecten o puedan afectar la capacidad de refinanciamiento de deuda del Grupo.
 - H) Transacciones fuera de balance o en las que se hubiese incorporado un vehículo (sociedad, asociación, *partnership*, *trust*, fideicomiso o similar) de propósito especial, obligaciones asumidas, cuantía, e información relacionada con su forma de contabilización.
 - I) Inversiones o transacciones fuera del curso ordinario de los negocios, o con partes relacionadas (con Consejeros, Directivos o Ejecutivos; con familiares de estos; con empresas bajo el control de dichos familiares, Consejeros, Directivos o Ejecutivos; con personas o entidades que directa o indirectamente estén relacionadas con asesores, o prestadores de servicios que hubieren prestado servicios de cualquier tipo o los estuvieran prestando o por prestar, a cualquier empresa del Grupo.

Legales y Fiscales

- A) Demandas en contra de cualquier empresa o entidad del Grupo, o controlada por el Grupo en cualquier forma.
- B) Resoluciones emitidas por autoridades (Federales, Estatales, Locales, ya sean, judiciales, administrativas, fiscales, ambientales o de cualquier naturaleza) u organismos públicos o de participación Estatal, que impliquen o puedan implicar obligaciones; o la pérdida del uso o explotación de yacimientos, minas, plantas, inmuebles o muebles.
- C) Hechos, actos, transacciones, o inversiones cuya causa o propósito no sea primordialmente relacionado con las operaciones propias de producción y comercialización de cemento y sus derivados, y que se tengan bases o elementos para considerar que representan o puedan representar riesgos que impliquen sanciones, obligaciones, responsabilidades, cierres de instalaciones, o pérdidas del derecho de uso o explotación de bienes o activos.

- D) Pérdidas por imposibilidad de recuperación de adeudos u obligaciones a cargo de terceros y a favor de cualquiera de las empresas del Grupo.

Fusiones y Adquisiciones

- A) Hechos o actos, convenios, contratos, memorandos de entendimiento, cartas de intención o similares, que se firmen y que impliquen o puedan implicar obligaciones para participar en procesos de licitación pública o subasta; o para adquirir en cualquier forma (incluso vía arrendamiento u otras figuras jurídicas que permitan el uso o explotación, o den el derecho a adquirir) bienes que conformen unidades industriales o empresas, acciones que representen participación del 10% o más, o que den como resultado ceder dicho porcentaje, en el capital social de sociedades; o derechos que de cualquier forma otorgan una participación importante en entidades, sociedades, asociaciones, fideicomisos o similares..
- B) Convenios, acuerdos, contratos o similares que resulten o puedan resultar en la fusión, escisión, asociación, combinación o similares, de sociedades o bienes del Grupo y en las que intervengan terceros.
- C) Hechos, actos u omisiones, relacionados con adquisiciones, fusiones, escisiones o asociaciones que resulten o puedan resultar en incrementos al costo de adquisición o modificación a la participación que se desee adquirir, así como incremento de valor de éstas transacciones, que sea de un 5% o más respecto a los valores originalmente considerados.
- D) Eventos, hechos, o situaciones que sean descubiertas o conocidas, en relación con adquisiciones, escisiones, fusiones, asociaciones o inversiones; que afecten a puedan afectar el valor de la transacción o resulten en obligaciones o contingencias, y que en todo caso sean por un 3% o más, del valor originalmente contemplado en la transacción.
- E) Hechos, eventos, o circunstancias que representen un cambio relevante en las estimaciones efectuadas en relación con un proyecto, inversión, iniciativa de negocio, asociación, fusión o transacción, relacionadas con utilidades, rentabilidad, reducciones en costos, inversiones y aspectos de mercado.

Anexo 2

[FORMATO SUGERIDO DE INVENTARIO DE ASUNTOS RELEVANTES]

ABOGADO:
SUPERVISOR:

| CASO (NOMBRE O ID) | DESCRIPCION | CUANTÍA O BASE DE RELEVANCIA | PROBABILIDAD (ALTA, MEDIA, BAJA) | ESTATUS |
|--------------------|-------------|------------------------------|----------------------------------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |